

REF.: APRUÉBESSE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
A FUNCIONARIO QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1586

TREHUACO, 15 NOV 2012

VISTOS:

31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.  
de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.  
a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 del  
b) El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso  
Ley Nº 19.607/99 y el Decreto Nº 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.  
c) La Ley Nº 19.378 de Abril de 1995, modificada por la  
d) Decreto Alcaldicio Nº 1.478 de fecha 12 de Diciembre  
de 2011; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2012.

DECRETO:

de **DON DENIS ULISES SILVA NEIRA**, RUT: 17.423.097-0, Técnico Universitario en Enfermería del CESFAM. de Trehuaco, con fecha 31 de Octubre de 2012.

(Dos mil setecientos pesos.-) por hora, con un máximo de **20 horas** Impuesto Incluido.

cargo del Presupuesto de Salud año 2012.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, a

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

LCI/LCR/EAV/COP/jamb.-

Distribución:

- Funcionario
- Archivo Carpeta Funcionario
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos

  
LUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALBERTO CUEVAS IBARRA  
ALCALDE  
TREHUACO

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 31 de Octubre de 2012, entre la Municipalidad de Trehuaco representada por **DON LUIS CUEVAS IBARRA** R.U.N. N° 8-224-419-3 **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola N° 460 de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DON DENIS ULISES SILVA NEIRA** RUN. N° 17-122-007-8, Técnico Universitario en Enfermería, en adelante "el Contratado", domiciliado en la ~~Dirección Local~~ Presidentes Paseo Ramón B. N° 914 Comuna de Quirihue, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** Se contratan Servicios competentes para el Cumplimiento de las Atenciones de Urgencia al Técnico Paramédico, quien tendrá la misión de prestar auxilio al paciente y si es necesario enviarlo al Hospital de Coelemu para que reciba la atención oportuna y pertinente.

**SEGUNDO:** El Contratado se compromete a realizar Turno de Urgencia el Día **Jueves 01 de Noviembre de 2012** desde las **08:00** horas a **18:00** horas en Dependencias del Cementerios Municipal de Trehuaco y **02 de Noviembre** Curaciones en Domicilio en Sectores de la Comuna, desde las **08:00** horas a **18:00** horas.

**TERCERO:** La Supervisión directa del CESFAM. del servicio asistencial que se contrata reside en la Dirección indicada, sin perjuicio del control administrativos y financiero que le competta al Departamento de Salud Municipal.

**CUARTO:** Los Honorarios previstos por la ejecución de las prestaciones señaladas en la Cláusula SEGUNDA se establecen, en la suma de **\$ 2.700.-** (Dos mil setecientos pesos.-) **por hora**, Impuestos Incluidos, a pagar previa retención del 10%. El Monto será cancelado al término de mes calendario, presentando la correspondiente Boleta de Honorarios a la Dirección del CESFAM., desde donde será remitida al Departamento de Salud acompañada de Informe de Cumplimiento favorable, requisito concurrente para concretar el pago respectivo.

**QUINTO:** La Dirección del CESFAM. velará por la adecuada disposición del lugar de trabajo y equipamiento necesario para el cumplimiento de sus funciones.

**SEXTO:** La Municipalidad podrá terminar anticipadamente el Contrato sea por evaluaciones parciales deficientes de los servicios contratados, o por acuerdo entre las partes.

**SEPTIMO:** El Contratado no podrá bajo ninguna circunstancia efectuar el traspaso total ni parcial de la responsabilidad del Contrato a Terceros.

**OCTAVO:** Si por razones fundadas el contratado se viere imposibilitado de dar término a cabalidad a este Contrato, se deberá presentar la correspondiente Renuncia al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al menos con 15 días de antelación a la fecha de cese de funciones.

**NOVENO:** La calidad Profesional de **DON DENIS ULISES SILVA NEIRA**, consta en Certificado de Título de la Universidad Bolivariana con fecha 28.07.2010 y la personería de don **LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde N° 5 del Tribunal Electoral de fecha 01 de Diciembre de 2008 del citado Tribunal.

**DÉCIMO:** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 de la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes. **FIRMAN EN SEÑAL**

DENIS ULISES SILVA NEIRA  
Contratado

